



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. En Corrientes, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo (a/c) Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 155

Corrientes, 1 de agosto de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo ED-11-2023 (SIIF 20900900005000112023), caratulado: “SAF - SERVICIO CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2023 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (COM - ORD) 3º TRIMESTRE CUOTA 1 (JULIO) F10 Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA 2º TRIMESTRE CUOTA 2 (AGOSTO) F10-F14”, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfases o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la PROGRAMACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE GASTOS, en esta oportunidad, la reprogramación financiera del Compromiso y Ordenado para el mes de julio 2023 en Fuente 10 y la programación financiera del Compromiso y Ordenado 3º trimestre mes de agosto 2023 en Fuentes 10 y 14.

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar la reprogramación de la Cuota Financiera correspondiente al 3º trimestre 2023 1ª cuota (julio) COM y ORD en Fuente 10 con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$239.000.000 (pesos doscientos treinta y nueve millones), (ORD) \$239.000.000 (pesos doscientos treinta y nueve millones, conforme formulario de fs. 1.

3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 3º trimestre 2023 2ª cuota (agosto) COM y ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$2.623.365.000 (pesos dos mil seiscientos veintitrés millones trescientos sesenta y cinco mil), (ORD) \$3.124.123.000 (pesos tres mil ciento veinticuatro millones ciento veintitrés mil); FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (ORD) \$30.000.000 (pesos treinta millones), conforme formulario de fs. 1 y resumen de fs. 2.

4) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

“N° 156

Corrientes, 4 de agosto de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo CA-404-2023 (SIIF 2090090000104042023), caratulado: “SAF - SERVICIO TESORERÍA S/ BALANCE DE RECURSOS - FUENTE 14 – JUNIO 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Tesorería eleva el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de junio 2023 según modelo aprobado por ACD 9/2020 Punto 10º, discriminando por códigos los recursos recaudados (fs. 1) y reportes SIIF ri1921 de ejecución por rubro de recursos (fs. 2-9), para ser presentado al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el presente trámite sigue los lineamientos de la Acordada HTC N° 17/2003, ACD N° 9/2020 Punto 10º, Ley N° 4484 “Fondo del Poder Judicial”, Ley N° 5931 “Centro Judicial de Mediación” Art. 47º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Título IV Art. 72º y Ley N° 4420 de Autarquía.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Aprobar el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de junio 2023 según ACD 9/2020 Punto 10º que se detallan en el Anexo.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 156/2023

| JURISDICCION: 09- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES | | | |
|--|-------------|-------------------|----------------------|
| FUENTE 14 | | | |
| BALANCE DE RECURSOS - ACUERDO N°9/2020 PTO 10 | | | |
| JUNIO 2023 | | | |
| CUENTA | CA-404-2023 | CODIGO DE RECURSO | IMPORTE |
| FONDO LEY 4484 | 130768/19 | 12107 | 30.683.169,74 |
| CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION | 130768/14 | 12609 | 113.379,29 |
| FONDO RECURSOS HUMANOS | 130768/13 | 12203 | 168.000,00 |
| RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS | 130768/07 | 12211 | - |
| INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS | 130768/19 | 16201 | 948.739,73 |
| | 130768/14 | | - |
| | 130768/13 | | - |
| | 130768/07 | | 102.077,49 |
| OTROS NO TRIBUTARIOS | 130768/19 | 12309 | 134.000,00 |
| VENTA DE RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 130768/14 | 21103 | - |
| TOTAL DE RECURSOS FUENTE 14 | | | 32.149.366,25 |

FUENTE 14
Recaudación por cuenta y por Cód. SIIF AÑO 2023

| CUENTA | Cód. SIIF | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | TOTAL |
|--|-----------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Fondo Ley 4484 Cta. Cte. 130768/19 | 12107 | 3.489.417,02 | 13.455.526,25 | 26.647.716,00 | 18.552.140,18 | 31.151.130,79 | 30.683.169,74 | 123.979.099,98 |
| Rec. Ext. Denegados Cta. Cte. 130768/07 | 12211 | 0,00 | 0,00 | 360.080,84 | 930.928,12 | 0,00 | 0,00 | 1.291.008,96 |
| Rec. Humanos Cta. Cte. 130768/13 | 12203 | 0,00 | 0,00 | 328.963,70 | 225.000,00 | 222.300,00 | 168.000,00 | 944.263,70 |
| Centro Jud. Mediación Cta. Cte. 130768/14 | 12609 | 86.265,08 | 207.042,04 | 333.803,63 | 114.954,74 | 140.702,50 | 113.379,29 | 996.147,28 |
| SUBTOTAL | | 3.575.682,10 | 13.662.568,29 | 27.670.564,17 | 19.823.023,04 | 31.514.133,29 | 30.964.549,03 | 127.210.519,92 |
| Cta. Cte. 130768/19 | 21103 | 0 | 0 | 20.554.717,83 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.554.717,83 |
| | 12309 | 0 | 0 | 100.082,17 | 0,00 | 355.000,00 | 134.000,00 | 589.082,17 |
| Cta. Cte. 130768/07 | 16201 | 0,00 | 27.847,42 | 44.383,56 | 61.150,68 | 68.864,49 | 102.077,49 | 304.323,64 |
| | | 0,00 | 28.223,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 28.223,69 |
| | | 0,00 | 59.505,16 | 59.178,08 | 68.794,52 | 81.369,86 | 0,00 | 268.847,62 |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 948.739,73 | 948.739,73 |
| SUBTOTAL | | 0,00 | 115.576,27 | 103.561,64 | 129.945,20 | 150.234,35 | 1.050.817,22 | 1.550.134,68 |
| TOTAL FUENTE 14 | | 3.575.682,10 | 13.778.144,56 | 48.428.925,81 | 19.952.968,24 | 32.019.367,64 | 32.149.366,25 | 149.904.454,60 |



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

“N° 157

Corrientes, 4 de agosto de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-1546-2023 (SIIF 2090090000015462023), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/06/2023 AL 20/07/2023 - \$1.409.095,52”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 139858 (fs. 14), presenta factura tipo B N° B6518-14676040 por los servicios devengados de telefonía móvil para 315 (trescientas quince) líneas en el período 21/06/2023 al 20/07/2023 por \$1.409.095,52 (fs. 1-4).

Que el Servicio Contable pone en conocimiento al Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática que en la factura mencionada se verifican consumos extras por la suma de \$632,01 (fs. 5).

Que el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática advierte a fs. 6, que existe 1 (una) línea con excedentes del plan de datos y reseteo de la cuota de 1/2 GB aceptados por el usuario sin pedido de autorización, 21 (veintiún) líneas con cargos por exceder en el plan de mensajes/datos: MMS enviados, suscripciones, trivias o contenidos aceptados por los usuarios.

Que existe crédito presupuestario en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 232 (fs. 15).

Que el gasto deriva del contrato preexistente con la firma y sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de la factura indicada en el Considerando por los servicios devengados de telefonía móvil para 315 (trescientas quince) líneas en el período 21/06/2023 al 20/07/2023, imputando el gasto en las

partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$1.409.095,52 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil noventa y cinco con cincuenta y dos centavos).

3) Remitir al servicio administrativo financiero para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictada en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 158 Expte. E-1453-2023: Aprueba la adquisición de 80 (ochenta) lámparas LED para escritorios, y adjudicar el Concurso de Precios N° 67/2023 a la firma "LUZIN S.R.L." CUIT N° 33-70950128-9, por la suma final de \$1.246.800 (pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil ochocientos),

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- 1) Juez de Garantías (ex Juzgado de Instrucción N° 3), a cargo de la Dra. María Josefina González Cabañas: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en reemplazo del agente Martín Adrián Bandeira, cuya renuncia fuera aceptada por Acdo. N°22/23 pto. 10°* -. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Garantías (Ex Juzgado de Instrucción N° 3), que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 2) Juzgado Laboral N° 4: solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), *-en virtud del fallecimiento de su titular, Dr. Carlos Rogelio Troncoso-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Laboral N° 4, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 3) Juez de Garantías (ex Juzgado de Instrucción N° 4), a cargo del Dr. Leandro Andrés Maciel: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud del fallecimiento de la agente Cynthia Elizabeth Saade-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Garantías (Ex Juzgado de Instrucción N° 4), que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

- 4) Juzgado Civil y Comercial N° 6: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en reemplazo de la agente Analía Irupé Vallone, en razón de haberse prestado conformidad para su traslado a la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 6, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *–según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1560-2023; referente al Acuerdo N° 5/23 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo asignado por Acdo. 22/23 pto. 2° con el traslado de la Jefe de Despacho (Clase 301) Analía Irupé Vallone, quien cuenta con la conformidad prestada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 6. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente el traslado, desde el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital, de la Jefe de Despacho (Clase 301) Analía Irupé VALLONE, M.I. N° 26.063.262.
- 2) Expte. E-1578-2023; propuesta formulada por la Sra. Juez de Garantías, Dra. María Agostina Falcione (Ex Juzgado de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- Instrucción N° 2), cargo asignado por Acdo. N° 21/23 pto. 2°, conformidad debidamente prestada y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado de Garantías N° 4, al Juzgado de Garantías N° 2, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) María Natalia FERREYRA, M.I. N° 34.297.921.
- 3) Expte. E-1581-2023; propuesta formulada por la Sra. Juez de Garantías, Dra. María Amelia Zair Nicolás (Ex Juzgado de Instrucción N° 5), cargo asignado por Acdo. N° 15/23 pto. 2°, conformidad debidamente prestada, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, de la Oficina Judicial de Bella Vista, al Juzgado de Garantías N° 5, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Eliana Anabel FARIÑA, M.I. N° 33.792.163.
- 4) Expte. E-1588-2023; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, cargo asignado por Acdo. N° 19/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, a Alexis Julián CENTURION, M.I. N° 39.193.850, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1586-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Ministerio Público de la Defensa Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá y la designación en ese cargo a César Agustín INSAURRALDE, M.I. N° 37.801.833, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 29/22 pto. 14°; Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Ministerio Público de la Defensa Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, a César Agustín INSAURRALDE, M.I. N° 37.801.833, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional

reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto: El Expte. E-1584-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Ministerio Público de la Defensa Civil y Comercial de Gobernador Virasoro y la designación en ese cargo al Dr. Daniel DE LIMA, M.I. N° 21.305.994, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°; Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretario (Clase 128), en el Ministerio Público de la Defensa Civil y Comercial de Gobernador Virasoro, al Dr. Daniel DE LIMA, M.I. N° 21.305.994, quien cesa como Jefe de División de esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1587-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General, de fecha 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Ministerio Público Tutelar N° 4 y la designación en ese cargo a María Verónica GOMEZ TOÑANES, M.I. N° 36.989.815, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°; Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Ministerio Público Tutelar N° 4, a María Verónica GOMEZ TOÑANES, M.I. N° 36.989.815, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1585-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) al Ministerio Público Tutelar N° 5 y la designación en ese cargo a Ramón Horacio SESIN, M.I. N° 38.872.507, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°; Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, en el Ministerio Público Tutelar N° 5, a Ramón Horacio SESIN, M.I. N° 38.872.507,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

OCTAVO: Visto: La propuesta formulada por el Señor Ministro Doctor Guillermo Horacio Semhan, en conjunto con el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, para designar un Prosecretario Relator (Clase 124) en la Relatoría del Fuero Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia. Y Considerando: El orden de mérito del concurso llamado en el punto 9° del Acuerdo N° 2/23, aprobado en el punto 7° del Acuerdo N° 22/23; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Asignar un cargo de Prosecretario Relator (Clase 124) a la Relatoría del Fuero Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia. 2°) Designar Prosecretario Relator (Clase 124) en la Relatoría del Fuero Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia, al Dr. Gerardo PIASENTINI, M.I. N° 22.856.222, quién cesa en su calidad de Prosecretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

NOVENO: Visto: El Expte. E-1496-2023; referente a la solicitud formulada por el Cuerpo de Psicología Forense, para la contratación de la Licenciada Laura Yanina Basilis, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, en sustitución de la Lic. Florencia Cheme, -en uso de licencia por maternidad (art. 55° R.I.)-. Y Considerando: Estrictas razones de servicio y especialidad de las tareas, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la contratación de la Licenciada Laura Yanina Basilis, M.I. N° 29.457.602, por el término de seis (6) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones de Psicóloga en el Cuerpo de Psicología Forense en sustitución de la Lic. Florencia Cheme. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración (SAF) para su instrumentación.

DECIMO: Visto: El pedido de confirmación del siguiente agente, quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (art. 19º del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CARGO | DEPENDENCIA | LOCALIDAD | FECHA TOMA DE POSESION |
|--------------------------|------------|---------------------|--|------------------|-------------------------------|
| BASTERRA, SILVIA VIVIANA | 36194622 | AUXILIAR DE PRIMERA | SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. | CORRIENTES | 1/8/2022 |

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-1569-2023; por el cual la Lic. María Inés Herrera, M.I. N° 16.813.856, quien presta servicios en la delegación Curuzú Cuatiá del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, presenta su renuncia al cargo de Trabajadora Social (Clase 115), para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1º de septiembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1596-2023; por el cual el agente Carlos Ramón MORALES, M.I. N° 14.459.536, quien presta servicios en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, presenta su renuncia al cargo de Jefe de División (Clase 202), para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1º de septiembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO TERCERO: Visto: Los pedidos de designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30º y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan, según corresponda:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

| | | | | |
|--|------------|------------|------------------------------|---|
| MONZON GRAMAJO, GERONIMO | 45.374.388 | CORRIENTES | AREAS DE SUPERINTENDENCIA | INFORMATICA |
| MEDINA, ROCIO VALERIA | 36.025.607 | CORRIENTES | CIVIL | JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8 |
| HERNANDEZ GROSSI, CIELO ORIANA MARIA | 41.414.192 | CORRIENTES | VARIOS | TRIBUNAL ORAL PENAL N°2 (Hoy de Juicio) |
| SEGOVIA BARRIOS, LISANDRO JAVIER | 41.789.487 | CORRIENTES | PENAL | UFIC N°6 |
| RUDA MEZA, ARANTXA | 42.169.805 | CAA CATI | VARIOS | JUZGADO DE PAZ (CAA CATI) |
| FIGUERERO, LUCIANA LAURA | 26.680.158 | CORRIENTES | PENAL | OFIJU |

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido de la Directora de Mandamientos y Notificaciones, para que se disponga el aumento de la caja chica destinada a los gastos de movilidad de los notificadores y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aumentar el monto de la caja chica asignada a gastos de movilidad de los Notificadores por la suma de \$279.000 (pesos doscientos setenta y nueve mil).

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses de Ituzaingó, para que se disponga el aumento de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aumentar el monto de la caja chica asignada al Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses de Ituzaingó por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil).

DECIMO SEXTO: Visto: Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1828 de fecha 27 de julio de 2023 dispuso la actualización de las tasas previstas en el art. 2° inc. 1, 2 y 3 de la Ley N° 4484; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener

presente y publicar como Anexo los valores que tendrán vigencia, *a partir del 1° de septiembre de 2023*, según texto ordenado de conformidad al Régimen de Tasa de Justicia y Aranceles del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes aprobado en el pto. 13° del Acuerdo 15/2020.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El pedido formulado por el Circulo de Estudios Procesales (CEP) para que se declare de interés la actividad *“JORNADAS DE DERECHO PROCESAL DE FAMILIA”*, que se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año bajo modalidad virtual. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la *“JORNADAS DE DERECHO PROCESAL DE FAMILIA”*, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1573-2023; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de una *“JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”*, que fuera solicitada por la Viceintendencia de la ciudad de Alvear, evento que se realizará el día 9 de agosto en las instalaciones del Colegio Mamerto Acuña y donde disertarán los Replicadores Lic. Carolina Beresi, Griselda Gómez, Francisco Oharriz y los Dres. Francilina Niveyro, Eduardo Moreyra y Marisol Ramírez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-1562-2023; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la actividad *“Charla de Capacitación Año 2023: Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA): Derecho a no ser vulnerados en su integridad y dignidad personal. Protección integral a su indemnidad y libertad sexual”*, que se realizará el día 7 de septiembre de 2023 a las 17,00 hs en el Salón Auditorio del Área de Capacitación Judicial y cuya disertación estará a cargo de las Dras. Sonia Meza (Unidad Fiscal de Investigación Concreta N° 4) y Luisa María Carolina Macarrein



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

(Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*VIOLENCIAS. CODIGO PROCESAL FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*” que presentara el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y PRENDARIA. SECUESTRO PRENDARIO. EJECUCIÓN FISCAL - PROCESO MONITORIO*” que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 11. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ORALIDAD EN PROCESOS LABORALES Y CIVILES*” que presentara el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ARCHIVO Y ELIMINACIÓN*” que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Goya. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad denominada “*CURSO INTERNO PARA EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y DE PAZ DE MOCORETÁ*” que presentara el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1582-2023, por el cual el Centro Judicial de Mediación solicita se fije fecha de examen para los mediadores y co-mediadores que han solicitado su inscripción en tal carácter en el Registro de Mediadores y Co-mediadores Judiciales para las ciudades de Capital, Goya, Esquina y Santo Tomé. Asimismo se hace saber que, con posterioridad, a los mediadores que aprueben el examen correspondiente, se someterán a la entrevista psico-laboral (de carácter eliminatorio), en las salas dispuestas y ubicadas en el Centro Judicial de Mediación. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Fijar como fecha de examen de mediadores y co-mediadores para el día 1° de septiembre de 2023 en el Salón “Benchetrit Medina” sito en calle Carlos Pellegrini N° 894, en el horario de 10 a 12 hs. y dar a publicidad por Secretaría. 2) Dar a publicidad en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO SEXTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) PERNA, ABEL CARLOS, 30 días desde el 29/07/2023 hasta el 27/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO 13/23: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

01) ACOSTA, MARIA ANDREA, 30 días desde el 12/07/2023 hasta el 10/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).

02) ALVAREZ, MARTA BEATRIZ CAROLINA, 30 días desde el 12/06/2023 hasta el 11/07/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

03) BARRIENTOS, LILIANA INES, 30 días desde el 02/07/23 hasta el 31/07/23; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).

04) BARRIENTOS, LILIANA INES, 60 días desde el 01/08/23 hasta el 29/09/23; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° INFINE del R.I.).

05) CAPARA, ARIEL HORACIO, 30 días desde el 26/06/2023 hasta el 25/07/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

06) CHIFFLETS, KARINA MARIA ADELAIDA, 60 días desde el 27/06/2023 hasta el 25/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

07) FERNANDEZ OLIVERA, FRANCO EZEQUIEL, 89 días desde el 16/06/2023 hasta el 12/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

08) MARTINEZ, NATALIA RAMONA EMILIA, 15 días desde el 17/07/2023 hasta el 31/07/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

09) MENDEZ, MARIA ALEJANDRA, 60 días desde el 01/06/2023 hasta el 30/07/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° INFINE del R.I.); haciéndole saber que en el caso de solicitar nueva licencia se podrá conceder sin goce de haberes.

10) PUCZKO, ALICIA, 14 días desde el 17/06/2023 hasta el 30/06/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

11) SANCHEZ PERALTA, MARCELA ISABEL, 1 días desde el 16/06/2023 hasta el 16/06/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.-

VIGESIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. EDGAR ABRAHAM PARRAS, Secretario Administrativo a/c.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANEXO

ACTUALIZACIÓN TASA DE JUSTICIA Y ARANCELES (texto ordenado según REGIMEN DE TASA DE JUSTICIA Y ARANCELES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES APROBADO EN EL PTO. 13° DEL ACUERDO 15/2020)

I. TASA PROPORCIONAL DE JUSTICIA (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 1°)

Además de las tasas para las actuaciones judiciales, los juicios que se inicien ante las autoridades judiciales, por sumas de dinero o valores económicos o en los que se controvertan derechos patrimoniales o incorporables al patrimonio y en los juicios que no tengan contenido patrimonial, estarán sujetos al pago de una tasa cuyo monto a continuación se señalan:

a) Si los valores son determinados o determinables al momento de la presentación de la demanda, el quince por mil (15%). Tasa mínima, \$ 2.475,91.

b) Cuando los valores son indeterminables: Tasa mínima, \$ 2.475,91. En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arrojará un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional, deberá abonarse la diferencia que corresponda. Ampliada la demanda o deducida reconvencción deberá practicarse la pertinente liquidación de tasa proporcional que correspondiere a la misma, independiente de la formulada para el principal.

c) Las actuaciones judiciales que a continuación se indican, estarán sujetas a las siguientes tasas:

1. Del veinte por mil (20%): en los juicios sucesorios y testamentarios, se tomará como base el total del acervo sucesorio sobre bienes propios, inclusive la parte ganancial del cónyuge supérstite, ubicados en jurisdicción de la provincia o fuera de ella. En las protocolizaciones e inscripción de testamentos se tomará como base el total del acervo sucesorio que se transmite y en las declaratorias de herederos e hijuelas en jurisdicción de la provincia o fuera de ella. En las autorizaciones de venta o cesiones de derechos y acciones hereditarias, se tomará como base el valor fiscal actualizado al momento del pago, salvo que del negocio jurídico o del avalúo practicado surja un mayor valor. En el caso de los bienes muebles no registrables y semovientes, se tomará como base el valor que surja del negocio jurídico o del avalúo practicado, pudiendo el juez solicitar tasaciones de organismos públicos o privados. Si se tramitaran acumuladas las sucesiones de más de un causante, se tomará como base el total del acervo hereditario de cada una de las sucesiones. Se procederá en la misma forma en el caso de inscripciones o protocolizaciones de declaratoria de herederos o testamentos requeridos por exhortos. En todos los supuestos, se abonará una tasa mínima \$ 2.475,91 sin perjuicio de su posterior reajuste.

2. Del quince por mil (15%): Desalojos, cuando exista contrato ante la falta de pago, sobre el valor que resulte de multiplicar por doce el último alquiler mensual

adeudado, cuando exista contrato ante el vencimiento del mismo, sobre el valor del último mes de alquiler multiplicado por doce.

3. Del quince por mil (15‰): Desalojos, donde no exista contrato, sobre el total de la valuación fiscal actualizada del inmueble en cuestión al momento del inicio del juicio.

4. Del quince por mil (15‰): En los juicios ordinarios, posesorios o informativos de prescripción que tengan por objeto inmuebles, sobre la base del avalúo.

5. Del quince por mil (15‰): Otras actuaciones no contempladas en los incisos precedentes.

d) En los juicios cuyo objeto litigioso no tenga valor pecuniario y no se encuentren comprendidos expresamente en las exenciones contempladas en el artículo 238 del Código Fiscal u otro cuerpo normativo, deberán abonar una Tasa Mínima de \$ 2.475,91.

II. TASA GENERAL DE ACTUACIÓN JUDICIAL (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 2°)

La tasa general de actuación judicial, deberá ser abonada, por cada parte, actor y demandado, por quién reconviniera, promueva la actuación y/o quien requiera el servicio de justicia, con su primera presentación de acuerdo a los siguientes montos:

a) Todo expediente iniciado ante la Justicia de Paz, el valor equivalente \$ 299,88.

b) Todo expediente iniciado ante los Tribunales de primera instancia, el valor equivalente \$ 1230,27.

c) Todo expediente iniciado ante el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de función jurisdiccional, el valor equivalente \$ 2.475,91.

III. TASAS JUDICIALES

a) La tramitación de exhortos, oficios de extraña jurisdicción que se diligencia ante la Justicia de Primera Instancia o Justicia de Paz/Barrial, de un valor equivalente a \$ 2.968,02.

b) El valor equivalente a: \$ 1.484,01

(I) En los juicios de expedición de segundo testimonio.

(II) En los incidentes que se planteen nulidades.

(III) En los pedidos de venia matrimonial supletoria ante la Justicia.

(IV) Acción de Nulidad (autónoma).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

c) Del valor equivalente a \$ 538,24, por cada juego de copias certificadas de exhortos librados por los jueces recabando la traba de embargos e inhibiciones, reinscripciones de hipotecas y de prendas, a Jueces u otras autoridades de la jurisdicción extraña a la Provincia.

d) De un valor equivalente a \$ 538,24 por cada caución otorgados ante los tribunales.

IV. ARANCELES POR SERVICIOS ESPECIALES:

a) De un valor equivalente a \$ 653,58:

1. Cada aceptación de cargo de administrador y/o perito y/o toma de posesión de cargo.

2. Por cada uno de los oficios firmados por el Tribunal que ordena embargo, ampliaciones, reinscripción y/o levantamiento dirigidos a los organismos públicos o privados y los de inhibición a los registros públicos. Reinscripción de prenda y anotación de Litis.

b) De un valor equivalente a \$ 1.014,97, para cada poder y/o autorizaciones otorgados ante los tribunales.

c) Certificación de actuación, testimonio, constancia judicial o documento, un valor equivalente:

- 1) Hasta 10 fojas: \$ 399,84
- 2) Hasta 20 fojas: \$ 538,24
- 3) Hasta 100 fojas: \$ 861,19
- 4) Hasta 200 fojas: \$ 1.522,46
- 5) Por cada cuerpo: \$ 1.522,46

d) De un valor equivalente a \$ 653,58 por cada oficio librado a la Dirección General de Archivo.

V. TASAS DE JUSTICIA Y ARANCELES POR SERVICIOS ESPECIALES PARA LA JUSTICIA DE PAZ Y PAZ BARRIAL

a) Tasa Proporcional de Justicia: para la liquidación de la Tasa Proporcional de Justicia deberá tenerse en cuenta lo establecido en el punto l) del presente.

b) Tasa General de Actuación: debe ser abonada por cada parte, actor y demandado, por quién reconviniere, promueva la actuación y/o quien requiera el servicio de justicia, con su primera presentación, tendrá un valor de \$ 299,88. En los incidentes en los que se plantea nulidad de actuaciones realizadas ante la Justicia de Paz, deberá abonarse \$ 1.484,01.

c) Aranceles por servicios especiales: será de aplicación lo establecido en los incisos a), b) y d) del punto IV del presente anexo.

Estarán exentas de los aranceles por servicios especiales, las certificaciones y/o fotocopias autenticadas requeridas ante la Justicia de Paz que se encuentren relacionadas con acceso a justicia.

Todo otro pedido de certificaciones y/o fotocopias autenticadas que no se encuentren relacionadas con acceso a justicia, tendrá un arancel equivalente:

- 1) Hasta 10 fojas: \$ 107,65
- 2) Hasta 20 fojas: \$ 172,24
- 3) Hasta 100 fojas: \$ 322,95
- 4) Hasta 200 fojas: \$ 645,89
- 5) Por cada cuerpo: \$ 645,89

VI. TASAS CORRESPONDIENTES A ARCHIVO DE TRIBUNALES (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 3°)

Corresponde la tasa de:

- a) De un valor equivalente a \$ 153,78 por cada copia simple que se expida de documentos, escrituras o partes de expedientes archivados.
- b) De un valor equivalente a \$ 653,58 por los certificados que expida el archivo.
- c) De un valor equivalente a \$ 653,58 por las anotaciones marginales ordenadas por los Jueces con referencia a documentos existentes en el archivo.
- d) De un valor equivalente a \$ 207,61 por las revisiones de documentos, protocolos y expedientes que se efectúen en los archivos de los Tribunales.

VII. ARANCELES POR HABILITACIÓN DE FERIA Y DÍAS Y HORAS INHÁBILES:

Se deberán abonar los aranceles por habilitación de ferias y días y horas inhábiles conforme lo fije el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a los siguientes montos:

- a) Actuaciones cumplidas ante la Justicia de Paz en épocas de ferias judiciales \$ 899,63.
- b) Actuaciones cumplidas ante la Justicia de Paz con habilitación de días y horas inhábiles \$ 592,07.
- c) Actuaciones cumplidas ante los demás tribunales de primera y segunda instancia en épocas de ferias judiciales \$ 3.706,18.
- d) Actuaciones cumplidas ante los demás tribunales de primera y segunda instancia con habilitación de días y horas inhábiles \$ 2.475,91.
- e) Actuaciones cumplidas ante el Superior Tribunal de Justicia en épocas de ferias judiciales \$ 7.412,36.
- f) Actuaciones cumplidas ante el Superior Tribunal de Justicia con habilitación de días y horas inhábiles \$ 4.936,45.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- AREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL:

Comunica la realización de las siguientes actividades:

I.- “VIOLENCIAS. CODIGO PROCESAL FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”

COORDINADOR:

DR. JOAQUIN A. ROMERO ALVES

INSTRUCTORA:

DRA. MARÍA XIMENA CANO

Temario:

Violencia familiar y de género. Definición, diferencias, abordaje integral de la denuncia recibida

Medidas Urgentes. Medidas previas

Protocolo de actuación interno, Gestión y organización laboral en la dependencia.

Procesos de Familia, principios procesales, estandarización y modelos, generales de proveídos y sus singularidades. Requisitos de admisibilidad de las demandas, consideraciones particulares en distintos casos.

INICIO: Jueves 3 de agosto de 2023.

DICTADO: Clases semanales, 8 clases de 2 horas.

HORARIO: 17:00 a 19:00 horas.

MODALIDAD: Presencial en el Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina.-

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina.

EVALUACION: A determinar por Coordinador.

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

II. EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y PRENDARIA. SECUESTRO PRENDARIO. EJECUCIÓN FISCAL -PROCESO MONITORIO-

OBJETIVOS: Ampliar el conocimiento en estos procesos analizando las diferentes Leyes Especiales, Código Civil y Comercial y Código Procesal Civil y Comercial. Revisión de proveídos en relación a los tipos de procesos mencionados.

COORDINADORA: Dra. María Virginia Tenev.

INSTRUCTORAS:

Dra. María Virginia Tenev

Dra. Andrea Luciana Martelotte

Dra. María Valeria Levatti

Dra. Laura Andrea Saade

Dra. Laura Solis

PROGRAMA:

MODULO: En los distintos módulos analizaremos y desarrollaremos el trámite de la Ejecución Hipotecaria, Prendaria, Secuestro Prendario y Juicio Monitorio (Ejecución Fiscal) conjugando las distintas Leyes Especiales, Código Civil y Comercial y Código Procesal Civil y Comercial.

DIA Y HORA DE INICIO: Jueves, 07 de septiembre de 2023 de 13:00 a 14:30 hs.

DICTADO: 7 clases semanales, los días Jueves de 13:00 a 14:30 hs.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 11 Edificio 9 de julio 1099 -6° piso- Ctes.

DESTINATARIOS: Empleados y Funcionarios del Juzgado Civil y Comercial N° 11.

REGULARIDAD: Noventa por ciento (90%) asistencia

EVALUACIÓN: A determinar por Coordinadora

III.- “ORALIDAD EN PROCESOS LABORALES Y CIVILES”

Coordinador: Dr. Julio Osvaldo Zamudio

Instructores:

DRES. JULIO OSVALDO ZAMUDIO - MARÍA HAYDEÉ RABELLA – NAOMI ROSA VALLEJOS - WALTER HEINE - NORMA NOEMÍ ZANDONÁ.

Fundamentación

En virtud de la implementación del Código Procesal Civil y Comercial, conforme los nuevos lineamientos y cambios formulados, con el fin de unificar criterios y planificar tareas que hacen al desarrollo y organización de la actividad diarias, surge necesario la capacitación en estas nuevas disposiciones para profundizar y estructurar trabajos que se realizan en esta dependencia, acordes a las nuevas disposiciones.

En este sentido, se plantea esta capacitación con un objetivo específico que es la implementación de nuevas tareas, las cuales requieren de un aprendizaje concreto.

PROCESO LABORAL.

1° clase; el día martes 15 de agosto de 2023: Principio de oralidad, c/u de ellos. Antecedentes Nacionales. Justicia 2020. Protocolo de Oralidad o juicios por audiencias. Comisión redactora. Antecedentes. Sistema ordinario de audiencia. (dos horas de clase).

2° clase; el día martes 22 de agosto de 2023: Audiencia de trámite. Admisión de la prueba proveída en audiencia. Audiencia final en proceso Laboral. Oralidad en el CPCyC. Audiencia preliminar, audiencia final, etapa de cada una de ellas. Oposiciones. Idoneidad de testigos. Alegatos. Conclusiones de la oralidad, ventajas e inconvenientes. (dos horas de clase).

3° clase; el día miércoles 30 de agosto de 2023: Sentencia. Valoración de la prueba. Costas. (dos horas de clase).

4° clase; el día martes 05 de septiembre de 2023: Recursos en el proceso laboral. Reposición. Procedencia. Plazo y trámite. Apelación. Procedencia. Forma y plazo. (dos horas de clase).

5° clase; el día martes 12 de septiembre de junio de 2023: Proceso ordinario por Audiencias. Demanda. Reglas generales. (dos horas de clase).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

6° clase; el día martes 19 de septiembre de 2023: Citación del demandado. Excepciones. Contestación de la demanda y reconvenición. (dos horas de clase).

PROCESO SUCESORIO:

7° clase; el día martes 26 de septiembre de 2023: Medidas conservatorias y Urgentes. Simplificación de los procedimientos. Facultades Judiciales. Reglas generales. (dos horas de clase).

8° clase; el día martes 03 de octubre de 2023: Apertura del proceso Sucesorio. Sucesión Extrajudicial. Administración. Determinación del acervo hereditario. (dos horas de clase). (dos horas de clase).

9° clase; el día martes 10 de octubre de 2023: Partición y Adjudicación. Herencia vacante. Derechos del Estado. (dos horas de clase).

10° clase; el día martes 17 de octubre de 2023: Recursos en el proceso Civil. Reglas Generales. Revocatoria. Recurso de Apelación. (dos horas de clase).

Fecha de inicio: Martes 15 de agosto de 2023, 17:00 horas.

Dictado del curso: 10 clases en total de 2 horas cada una.

15/08 – 22/08 – 30/08 – 05/09 – 12/09 – 19/09 – 26/09 – 03/10 – 10/10 – 17/10 de 2023.

Modalidad: Presencial.

Lugar: Sala de audiencias del Juzgado Civil Comercial y Laboral de Monte Caseros. Calle Vicente Mendieta, esquina Pellegrini.

Evaluación: múltiple choice.

Destinatarios: Empleados del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros.

Regularidad: 80 % de asistencia presencial.

Inscripción: en el lugar.

IV. Actividades del Juzgado Civil y Comercial N°3 de Goya

- **Taller 1: Nombre del Curso: “Archivo y Eliminación”.**

COORDINADORA: DRA. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO

INSTRUCTORES: ISABEL PUÑAL y JOSEFINA REBORATTI

PROGRAMA

Modulo I: Archivo. Normativa vigente. Pautas a tener en cuenta y controles que se deben realizar. Archivo de expedientes y Protocolos. Planillas y movimientos. Modelo de proveídos.

Modulo II: Eliminación. Normativa vigente. Pautas a tener en cuenta y controles que se deben realizar al momento de la intimación. Notificaciones a las partes. Modelo de proveídos. Movimientos. Expedientes que tienen saldo. Procedimiento.

Modulo III: Eliminación expedientes paralizados. Procedimiento, selección de expedientes y confección de planillas. Eliminación de Documental interna.

Modulo IV: Casos prácticos. La modalidad de la clase será con expedientes reales para ver la aplicación de la normativa en los procesos correspondientes y formará parte de la evaluación.

INICIO: Miércoles 09 de agosto de 2023. De 18:00 a 19:00 hs.

DICTADO: 4 clases en total. Días miércoles.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N°3 de Goya

DESTINATARIOS: Personal de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

- Taller 2: Nombre del Curso: “Preparación de audiencias”.

COORDINADORA: DRA. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO

INSTRUCTORES: ISABEL PUÑAL, JOSEFINA REBORATTI, MARIA BELEN CORREA

PROGRAMA

Modulo I: Preparación de audiencia preliminar. Primer proveído: recaudos y documental. Requisitos propios de la prescripción adquisitiva. Control previo a la fijación de audiencia. Seguimiento de actuaciones. Acta de audiencia preliminar. Modelos.

Modulo II: Preparación de audiencia final. Seguimiento de actuaciones y detalle de pruebas producidas. Control de agenda. Acta de audiencia final. Redacción de proyecto de sentencia: diferentes supuestos (por Secretaría o por Relatoría). Modelos.

Modulo III: Audiencia en proceso sucesorio. Procedencia. Control de agenda. Seguimiento del expediente para un mejor control.

INICIO: Miércoles 06 de septiembre de 2023. De 18 a 19.30 hs.

DICTADO: 3 clases en total. Días Miércoles.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N°3 de Goya.

DESTINATARIOS: Personal de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

V. “CURSO INTERNO PARA EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y DE PAZ DE MOCORETÁ”

COORDINADOR:

Dr. LUIS JORGE PODESTÁ – Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá.

INSTRUCTORES:

Dra. MARÍA SUSANA BASILIA VERA BERTUCCI – Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá.

Dr. AUGUSTO SEBASTIAN FERNANDEZ – Prosecretario del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá.

Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT – Juez Civil y Comercial de Saladas.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Dr. LUIS JORGE PODESTÁ – Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá.

PROGRAMA

CLASE 1 (teórica y práctica): EL PROCESO LABORAL. Noción, Principios del Derecho Laboral, encuadre (despacho inicial), etapas del Proceso, pruebas, Régimen Indemnizatorio del Despido. Fecha: 22/08/2023.

CLASE 2 (teórica y práctica): EL PROCESO SUCESORIO. Noción, finalidades y etapas y aspectos relevantes. Vocación hereditaria. Legítima. Cesiones de derechos hereditarios: genéricas y sobre bienes particulares. Relevancia de las audiencias y simplificaciones del proceso sucesorio. Fecha: 18/09/2023.

CLASE 3 (teórica y práctica): EL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Noción, integración de la relación procesal. Trámite. Prueba y valoración. Estandarización del proceso. Sentencia. Acción autónoma de nulidad. Fecha: 02/10/2023.

CLASE 4 (teórica y práctica): LOS TIPOS DE PROCESOS EN EL FUERO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Principios del Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia. La importancia de la flexibilidad de las formas. Tipos de procesos. Diferencias. Régimen de Tasas de Justicia en el Derecho de Familia (Cuadro). Fecha: 16/10/2023

INICIO: Jueves 22 de agosto de 2023

DICTADO: Las fechas establecidas en el programa. Clases de cuatro (04) horas de duración, de 16.00 a 20.00 horas.

DURACIÓN: 4 meses

MODALIDAD: Híbrida: Presencial y en modalidad virtual la clases 2 y 3, donde se tratarán los temas referentes al Proceso Sucesorio y al Proceso de Prescripción Adquisitiva, respectivamente.

LUGAR: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá. Asimismo, la clase al Proceso Sucesorio también será destinada al Personal del Juzgado Civil y Comercial de Saladas.

REGULARIDAD: 80% de asistencia.

EVALUACION: Un examen en modalidad “opciones múltiples” para los que hayan cumplido con la carga horaria, por el cual se evaluarán los contenidos abordados a lo largo del ciclo formativo, dentro de los diez (10) días contados desde la última clase dictada. El examen será remitido por correo electrónico a los cursantes, y devuelto por ese mismo medio, auspiciando la política de cambio de la cultura del papel a la gestión digital, impulsada oportunamente por el Superior Tribunal de Justicia en el Acdo. STJ N° 25/18, punto 11. Podrá reemplazarse la modalidad con el uso de otras herramientas virtuales de evaluación. El examen será corregido por el coordinador del
Ciclo.

VI.- ATENEO EN LENGUAJE CLARO -Aprobado por Acdo. 3/23, punto 27°-

TEMA: PUNTUACIÓN

DIA Y HORA: el día lunes 14 de agosto del corriente año, a las 17:30hs.

DISERTANTE INVITADA: DRA. CARMEN DE CUCCO ALCONADA

La Dra. Alconada es Abogada, editora y correctora internacional de textos en español, especialista en lenguaje jurídico, con más de 20 años de experiencia en la edición y corrección de textos jurídicos.

**Se recuerda que el Ateneo en Lenguaje Claro fue aprobado por Acdo. 3/23, punto 27°, bajo las siguientes pautas de desarrollo:*

FECHAS: Segundo lunes de cada mes, desde abril a noviembre

HORARIO Y DURACIÓN: de 17.30 a 19.30 horas

MODALIDAD: Híbrida. Presencial para Capital y Virtual para el Interior

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA EL INTERIOR: La asistencia para el Interior se computará al responder las preguntas de sondeo que se realizarán durante la clase.


DESTINATARIOS: Todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes


INSCRIPCIÓN: A través del enlace publicado por el Área de Capacitación


2.- DIFUSION DE EVENTOS:


A- Fundación Formarte COMUNICA:

Que la “***Diplomatura Universitaria en Práctica Profesional y Judicial Destrezas para la redacción de escritos y resoluciones judiciales***”, declarada de interés por el Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo N° 21/23 ofrece un 20% de descuento para funcionarios, magistrados y empleados de nuestro Poder Judicial.

 *Certificada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE | Resolución: 379 C.D./2023*


 **Inicia 15 de agosto de 2023**

 **Modalidad virtual:** 10 clases virtuales en vivo. Cursado sincrónico. El material quedará grabado y disponible en aula virtual para visualización y consulta asincrónica.

 Actividad arancelada.

20% Descuento exclusivo para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de Corrientes

Declarada de interés por Acuerdo STJ N°21/23 - Pto. 17

 **Otorga 4 puntos para los concursos convocados por Secretaría Administrativa**



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Importe general: ~~\$29.980~~

◆ **Importe a pagar con descuento: \$23.984**

► **¿Cómo inscribirse aplicando el descuento?**

Para inscribirse a la diplomatura utilizando el código de descuento, debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al siguiente link: <https://bit.ly/478ql5K>

2. Hacer clic en el botón *COMPRAR*

3. Hacer clic en la sección *AGREGAR CUPON DE DESCUENTO* y aplicar cupón asignado para ver reflejado el descuento

CUPON: DUPPYJ-STJCTES

4. Completar sus datos y continuar con la compra haciendo clic en el botón *COMPRAR*

🔍 **Más información e inscripción:** <https://bit.ly/3O2Qb3g>

**Diplomatura
Universitaria en
Práctica Profesional
y Judicial**

Destrezas para la redacción de escritos y resoluciones judiciales

Resolución 379 C.D./2023

Director:
Marcelo Sebastián Midón

Coordinadores:
**José Osvaldo Ledesma
Omar U. D'Andrea**

Inicia: **Martes 15 de agosto de 2023**
10 MÓDULOS | MODALIDAD VIRTUAL

* INFO EN: www.fundacionformartecursos.com.ar

EXCLUSIVO
20% OFF
PARA INSCRITOS Y SOLICITANTES DE

Buscar judicial

SOLICITAR CUPÓN DE DESCUENTO



B- PROGRAMA: “JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL”: Comunica la realización de las siguientes actividades

- **b. 1 Charla de Capacitación Año 2023**

Coordinadora: Dra. Marisa Spagnolo

Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez
Presidente del Superior Tribunal de Justicia

Disertantes:

Dra. Sonia Meza, UFIC 4, Unidad Fiscal de investigación concreta N° 4.
Dra. Luisa Carolina Macarrein, Jueza de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4.-

Temas: Niños, Niñas y Adolescentes (NNy A): “Derecho a no ser vulnerados en integridad y dignidad personal, protección integral a su indemnidad y libertad sexual”: *Aspectos penales y acciones derivadas de la protección integral, conceptos básicos; Protocolo de actuación fiscal y en acciones derivadas de la protección, legislación de fondo y forma.*

Actividades:

- Visibilización, análisis de la cuestión en los contextos actuales: Sociales y Escolares.
- Capacitación Ciudadana.

Recursos:

Cañón – Proyector para diapositivas (Power Point) y videos.

Objetivo: Contribuir a la visibilización y conocimiento de aspectos fundamentales del ASI, a través de la información.

Cronograma 2023:

07/09 a las 17:00 hs. en el salón de Capacitación del Poder Judicial, noveno piso, 9 de Julio esquina San Juan.

- **b.2 JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-Alvear-**

DIA Y LUGAR: 9 de agosto de 2023, en instalaciones del Colegio Secundario Dr. Mamerto Acuña, Centenario N° 951 -Alvear.

HORA: 15.30

REPLICADORES: Los Lic. Carolina Beresi, Griselda Gómez, Francisco Oharriz y los Dres. Francilina Niveyro, Eduardo Moreyra y Marisol Ramírez.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

3.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA- COLEGIO DE ABOGADOS PROVINCIA DE CORRIENTES: Comunica:

Que por Sentencia N° 5 de fecha 25 de abril de 2023 dictada en los autos caratulados: “Dr. SUAREZ JULIO JAVIER P/REQ. JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 S/INCONDUCTA ÉTICA” Expte. N° 604/22 tramitado ante la Sala II del Tribunal de Disciplina, se resolvió imponer llamado de atención al Dr. Julio Javier Suarez (M.P. N° I-10007) (Expte. E-1576-2023)

4.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI N° | TEL. - CEL. | E-MAIL | DOMICILIO | CARRERA | TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO | LOCALIDAD | FUERO |
|---------------------------------|------------|-------------|--|-------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------|---------|
| PUJOL, ALEJANDRO MARTIN | 41.379.312 | 3794-630246 | alejandropujol98@gmail.com | SALTA 1041 | ABOGACIA | CONSTANCIA | CORRIENTES | PENAL |
| ESTIGARRIVIA, CRISTIAN ALBERTO | 41.696.272 | 3795-055783 | estigarriviacrystalberto@gmail.com | GENERAL PAZ 335 | ABOGACIA | CONSTANCIA | CORRIENTES | PENAL |
| RUDA MEZA, ARANTXA | 42.169.805 | 3794-910097 | arantxa0941@gmail.com | CASA 12 B° SAN PANTALEON MZ B | MARTILLER A PUBLICA | CONSTANCIA | CAA CATI | VARIOS |
| SANCHEZ, VICTORIA DE LAS NIEVES | 42.004.688 | 3794-925778 | victoriadnsanchez@gmail.com | SECTOR B 1 S/N PB B° DORADO | ABOGACIA | CONSTANCIA | CORRIENTES | PENAL |
| FLORES PAVICHEVICH, LUCIANO | 42.170.221 | 3794-826200 | lucianoflorespavichevich@gmail.com | CATAMARCA 922 6 PISO | ABOGACIA | CONSTANCIA | CORRIENTES | LABORAL |
| CASTILLO, MARIANO RAMON EMANUEL | 41.842.278 | 3794-221154 | castillomarianore99@gmail.com | 500 VIV SECTOR 61 CASA 144 | ABOGACIA | CONSTANCIA | CORRIENTES | PENAL |
| RODRIGUEZ, RUBEN LEONIDAS DAVID | 40.912.297 | 3644-325429 | davidrodriguez8@live.com | BELGRANO 235 | ABOGACIA | CONSTANCIA | CORRIENTES | CIVIL |
| FIGUERO, LUCIANA LAURA | 26.680.158 | 3794-273360 | laurafiguero@gmail.com | JUJUY 1346 | ABOGACIA | TITULO | CORRIENTES | PENAL |